

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 565, 595 y 600/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 565, 595 y 600/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

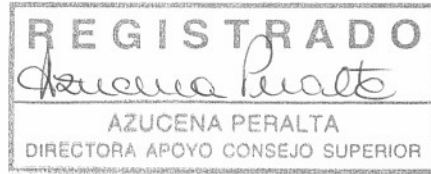
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 565, 595 y 600/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Estática y Resistencia de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Materiales, conjuntamente con su correlativa Instalaciones Industriales, a los alumnos Juan José SAAVEDRA, Legajo N° 07-116548-3, Federico Manuel RODRÍGUEZ OCÓN, Legajo N° 07-114405-4 y Daniela Inés PREZ, Legajo N° 07-117364-9, todos de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1220/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento